MINISTERIO DE SALUD

No. 334-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 05 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente N° 19-027937-005 que contiene la Nota Informativa N° 098-2019-OGCTI/MINSA emitida por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS está organizando el lanzamiento del informe de la Comisión de Alto Nivel de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) Salud Universal en el siglo XXI: 40 años de Alma-Ata", del 09 al 10 de abril de 2019;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-7-B/25 de fecha 29 de enero de 2019, la Directora para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace llegar copia de la Nota N° PER-00199 de la Embajada de México en el Perú, la cual hace referencia al lanzamiento del evento referido en el considerando precedente;

Que, el citado evento tiene como objetivo generar discusiones técnicas sobre cómo enfrentar desafíos para avanzar hacia la salud universal con base en la Atención Primaria de Salud en los próximos años y adoptar recomendaciones sobre la salud universal en el siglo XXI en el marco del lanzamiento del informe de la Comisión de Alto Nivel de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) Salud Universal en el siglo XXI: 40 años de Alma-Ata";

Que, con el documento de visto, la médico cirujano Normy Wieslawa De Pawlikowski Amiel, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, solicita autorización para su participación en el referido evento en representación del Ministerio de Salud, del 08 al 11 de abril de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 122-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

E. SAN MARTIN B.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Normy Wieslawa De Pawlikowski Amiel, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 08 al 11 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTRA